

## Datos de carácter fundamental

- **Denominación:** MÁSTER SALUD PÚBLICA
- **Universidad que expide el título:** UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
- **Sede:**
- **Rama:** Ciencias de la Salud

## Resultado de la evaluación de AVAP

La AVAP ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunitat Valenciana y así le corresponden las funciones de evaluación de las acciones previstas en la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano por lo que le corresponde informar dentro del sistema universitario valenciano de las propuestas de grado y máster de las universidades valencianas.

Los principios exigibles para la implantación de enseñanzas sobre los que debe informar la AVAP, vienen recogidos en el artículo 37 de la citada Ley 4/2007, en base a los criterios contenidos en el art. 13.1 de la Orden 86/2010, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, por la que se establece el procedimiento para la implantación de enseñanzas en universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades de la Comunitat Valenciana:

- a) Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.
- b) Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socio-económico, de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes.
- c) Grado de inserción laboral de los egresados.
- d) Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

La evaluación de la solicitud de implantación del Título oficial arriba citado se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación de Títulos de Grados y Máster de la AVAP.

MÁSTER SALUD PÚBLICA  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

La evaluación de esta solicitud se ha realizado por la Subcomisión de evaluación de Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales, o con experiencia internacional, del ámbito académico y profesionales del título correspondiente y por la Comisión de Evaluación de Títulos de la AVAP. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Subcomisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Subcomisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa de Evaluación de Títulos.

Dicha Subcomisión de evaluación, y la Comisión de Títulos de la AVAP, de forma colegiada, han valorado la documentación que se presenta como solicitud de implantación del Título de referencia de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de Evaluación.

De acuerdo con el procedimiento, y una vez finalizados, en su caso, los procesos de alegaciones y reclamaciones, la AVAP emite un informe de evaluación **POSITIVO**, considerando que el proyecto de título presentado:

- Posee un personal docente suficientemente cualificado para impartir el MÁSTER SALUD PÚBLICA.
- Presenta una oferta de plazas adecuada a la demanda de su entorno socio-económico, de forma que se evita la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes.
- Garantiza la inserción laboral de los egresados.
- Mantiene el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

En Valencia, a 12 de diciembre de 2012.

El Director General de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Fdo.: JACOBO NAVARRO DE PERALTA GARCÍA